

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 2.

Pesas y medidas.—Partido de Pastrana.

Habiendo terminado en esta Capital y pueblos de su partido la comprobación periódica de pesas y medidas, conforme al Reglamento vigente, he dispuesto que dicha operación continúe en Pastrana, donde acudirán los pueblos de su partido judicial, en la forma y por el orden que á continuación se expresa:

Del día 12 al 17 de los corrientes, ambos inclusive, Pastrana.

Del 12 al 14, Albalate de Zorita, Albares, Almoguera, Almonacid de Zorita, Aranzueque, Armuña, Drieves, Escariche, Escopete, Fuentelencina, Fuentelviejo, Fuentenovilla, Hontoya, Hueva, Illana, Loranca de Tajuña, Mazuecos y Mondéjar.

Del 15 al 16, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Pioz, Pozo de Almoguera, Renera, Romanones, Sayatón, Tendilla, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes, Alcocer, Alique, Alocén, Alóndiga, Auñón, Berninches y Casasana.

Y del 16 al 17, Castilforte, Córcoles, Chillarón del Rey, Escamilla, Hontanillas, Millana, Pareja, Poyos, Sacedón, Salmerón, Torronteras y Villaxeca de Palositos.

En su virtud, y con el fin de que esta opera-

ción se realice con toda regularidad, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Cuando el Sr. Fiel-Contraste ó sus Ayudantes se encuentren en un distrito municipal cualquiera en el ejercicio de sus funciones, los señores Alcaldes les prestarán todo su apoyo moral y material, facilitándoles local adecuado para sus operaciones, la matrícula del subsidio industrial, lista de patentes y los auxiliares que reclamen para sus investigaciones.

2.^a Están obligados á la comprobación periódica las oficinas y establecimientos públicos dependientes del Estado, de la provincia y del municipio que usaren instrumentos de pesar y medir, así como los comerciantes é industriales de cualquier especie que deban estar provistos de pesas y medidas legales. Únicamente quedan exceptuados de esta obligación los Sres. Farmacéuticos para los instrumentos de pesar y medir que usen en los laboratorios, debiendo presentar á la comprobación, sin embargo, los utilizados para la expendición de los productos de sus oficinas.

3.^a Los interesados que deseen se verifique la comprobación en sus localidades respectivas, lo solicitarán por escrito y por conducto de sus Alcaldes, antes del 17, y en este caso abonarán los derechos dobles de tarifa y además las dietas á prorratio, que se fijan desde luego en 15 pesetas diarias.

Asimismo todos aquellos que no presenten sus instrumentos de pesar y medir en el plazo fijado, se entenderá que desean se verifique la comprobación á domicilio.

4.^a Trascurrido el plazo señalado para la comprobación, el Sr. Fiel-Contraste remitirá á los Alcaldes respectivos una relación de los interesados que se hallan en descubierto, en vista de lo cual los Sres. Alcaldes procederán inmediatamente á la imposición de multas que señalan los arts. 28, 29, 30 y 33 del Reglamento, así como también á decomisar los instrumentos no contrastados, los

cuales deberán remitir á esta Capital en el término de tres días, para la comprobación á costa de sus dueños.

5.^a Los Alcaldes de los distritos á que se refiere esta circular, bajo su responsabilidad, darán aviso á los interesados por bando ó por los medios de costumbre, de las disposiciones contenidas en la misma.

Guadalajara 5 de Febrero de 1895.

El Gobernador Interino,
—463 MARCELINO VILLANUEVA.

Núm. 3

El Alcalde de Tendilla, con fecha 3 del actual, me dice que habiendo salido el criado de D.^a Mercedes Leceta, llamado Leoncio (a) Pichón, el día 2, con un pobre transeunte con bagaje hasta Horche, sin que á pesar de las gestiones, se haya podido averiguar su paradero, habiendo llegado únicamente la caballería y un perro que le acompañaba;

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y presentación del referido sujeto el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para ser conducido á la de la Autoridad que lo reclama.

Señas del sujeto.

Se llama Leoncio (a) Pichón, es natural de Peñalver, de unos 38 años de edad, soltero, vestía pantalón de primavera rayado, chaquetón de paño negro en regular estado, chaleco de pana claro bastante usado, boina color verde, calzado de abarcas, un grano en el lado derecho de la cara en la mejilla.

Guadalajara 5 de Febrero de 1895.

El Gobernador Interino,
—461 MARCELINO VILLANUEVA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Anuncio.

Hallándose vacantes las Escuelas elementales de niños de La Casa de Maternidad de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, la de Córcoles con el de 312.50 y las incompletas mixtas de Poveda de la Sierra, Bañuelos y Utande, con 500, 480 y 300 respectivamente se, anuncia su provisión interina conforme á lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de 27 de Agosto último.

Los aspirantes que se encuentren con derecho á las mismas, pueden presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables de 9 á 12 de la mañana, dentro del plazo de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Guadalajara 5 de Febrero de 1895.—El Presidente, Marcelino Villanueva.—El Secretario, Dimas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara.

PRESIDENCIA.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he tenido á bien nombrar Agente ejecutivo para des-

cubiertos de fondos provinciales, contra los Ayuntamientos comprendidos en la antigua demarcación del partido de Sacedón, á D. Santos García Diges.

Lo que he dispuesto hacer público, á fin de que llegue á conocimiento de las Corporaciones á quienes la presente interese.

Guadalajara 5 de Febrero de 1895.—El Presidente, Manuel Cañamares.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRETUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Febrero del año económico de 1894 á 1895.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.^a de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.^o de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulo ^s	GASTOS.	Pesetas Cént
1. ^o	Personal.....	5.201 52
	Material.....	799 99
2. ^o	Servicios generales.....	4.895 98
3. ^o	Obras obligatorias..	771 97
4. ^o	Cargas.....	93 75
5. ^o	Instrucción pública.....	5.809 07
6. ^o	Beneficencia....	19.493 68
7. ^o	Corrección pública.....	5.102 07
8. ^o	Imprevistos.....	250 »
9. ^o	Nuevos establecimientos.....	» »
10. ^o	Carreteras.....	5.886 39
11. ^o	Obras diversas.....	» »
12. ^o	Otros gastos.....	153 61
13. ^o	Resultas.....	76.717 30
14. ^o	Ampliación.....	» »
15. ^o	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
16. ^o	Devoluciones.....	» »
	TOTAL.....	125.175 33

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 125.175 pesetas 33 céntimos.

Guadalajara 21 de Enero de 1895.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial de Guadalajara.—Sesión de 4 de Febrero de 1895.—La Comisión provincial, acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, C. Muñoz.—El Secretario, Luis García del Val.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 18 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebrancón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 161 del Catálogo, denominado Espeñaburras y Rocha.

El tipo de la subasta es de 50 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 de Febrero á 1.^o de Abril y 1.^o Julio á 1.^o Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

100 de lana.

Guadalajara 30 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

—402
Sigue á la plana (4.)

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	14 42	9 05	9 46	»	» 56	» 54	1 04	» 20	» 68	1 30	»	2 »	» 01	» 01
Brihuega.....	13 51	8 56	9 91	»	» 35	» 60	1 »	» 20	» 50	1 50	»	2 »	» 01	» 01
Cifuentes.....	17 »	7 »	12 »	»	» 68	» 60	1 »	» 20	» 84	1 12	»	2 42	» 04	» 04
Cogolludo.....	18 66	11 57	13 23	»	» 70	» 70	1 10	» 25	» 60	1 20	»	2 »	» 02	» 02
Guadalajara.....	19 »	14 84	13 88	»	» 98	» 58	1 11'50	» 29'50	» 93	1 60	2 »	2 »	» 02'25	» 01'75
Molina.....	14 »	8 »	9 »	»	» 90	» »	1 »	» 20	1 »	1 50	»	1 60	» 02	» 02
Pastrana.....	16 53	12 »	10 13	»	» 44	» 54	» 78	» 10	» 49	1 28	»	1 28	» 02	» 02
Sacedón.....	14 »	7 50	9 »	»	» 50	» 50	1 »	» 16	» 50	1 20	»	2 »	» 02	» 02
Sigüenza.....	18 97	12 10	13 20	»	» 66	» 56	1 08	» 30	» 80	1 40	»	2 »	» 04	» 04
Precio medio general en la provincia.....	16 23	10 06'50	11 12	»	» 64	» 60	1 02	» 21	» 70'50	1 34'40	2	1 92	» 02'11	» 02'10

HECTOLITRO	LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Céntimos.
TRIGO.....	Precio máximo..	Guadalajara.
	Idem mínimo...	Brihuega.
CEBADA...	Precio máximo..	Guadalajara.
	Idem mínimo...	Cifuentes.

Guadalajara 28 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda.—Ricardo Cisneros.

El día 18 de Febrero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebrancón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 163 del catálogo, denominado Rocha de la Carcoma.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 de Febrero á 1.º de Abril, y 1.º de Julio á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones, el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

200 de lana.

Guadalajara 30 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —403

El día 18 de Febrero, de diez y media á once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebrancón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 162 del catálogo, denominado Pinar de Realengos.

El tipo de la subasta es de 50 pesetas, la época del aprovechamiento de 25 de Febrero á 1.º Abril y 1.º Julio á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 de lana.

Guadalajara 30 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —404

El día 18 de Febrero, de doce á doce y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lebrancón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 165 del catálogo, denominado Solana, Puntal, Morron y otros.

El tipo de la subasta es el de 50 pesetas la época del aprovechamiento de 25 de Febrero á 1.º de Abril y 1.º de Julio á 1.º de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 de lana.

Guadalajara 30 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —405

Ayuntamientos constitucionales.

NEGREDO.

La recaudación voluntaria de la contribucion territorial, industrial y urbana del tercer trimestre, tendrá lugar en este término municipal los días 18, 19 y 20 del próximo mes de Febrero, de diez de la mañana hasta las dos de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir á los contribuyentes del mismo, que el periodo decenal no tiene aplicación cuando la recaudación está á cargo del Ayuntamiento cual ocurre en el caso presente.

Negredo 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Lucas Manso. —414

ALEAS Y SU AGREGADO ROMEROSA.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería por término de cinco días, para cuantas personas quieran examinarle, pasado dicho plazo será remitido á la Superioridad.

Aleas 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Matías Atienza.

Los contribuyentes de este término y terratenientes forasteros que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza, presentarán las relaciones documentadas dentro del término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, al objeto de que á su tiempo pueda formar la Junta el apéndice que

ha de servir de base al repartimiento para el próximo año económico de 1895 al 96.

Los Sres Alcaldes de Cogolludo, Montarron, Beleña, Torrebeleña, Arbancon, Muriel, Jocar, Fuencemillan, Miralrio y Cerezo, darán al presente anuncio la publicidad que ordena la legislación vigente.

Aleas 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Matías Atienza.—P. S. M.—Lucas Chena, Secretario. —413

RENERA.

La recaudación del tercer trimestre del ejercicio actual de las contribuciones territorial, urbana é industrial de esta villa, tendrá lugar en los días 17 y 18 del mes de Febrero próximo, en las Casas Consistoriales de la misma, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde; advirtiéndose que el periodo decenal empezará á contarse al siguiente día.

Renera 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Mateo Martinez. —412

EL ATANCE.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este término, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en esta Casa consistorial los días 24 y 25 del próximo mes de Febrero.

El Atance 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ventura Perdices. —410

DURON.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, estará abierta en la Casa Consistorial de la misma en los días 14, 15 y 16 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Duron 31 de Enero de 1895.—El Recaudador, Juan Bautista Martinez. —409

PELEGRINA.

La recaudación del tercer trimestre del año actual, de la contribución territorial é industrial, tendrá lugar en esta villa los días 11 y 12 del corriente, en la Casa Consistorial.

La de consumos y pastos se llevará asimismo á cabo los días 15 y 16 de dicho mes.

Pelegrina 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Santiago Antón. —446

ALMADRONES.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1893-94, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Almadrones 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Victor de la Fuente. —443

GUIJOSA.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional y refundido.

Las cuentas de caudales de 1893 á 94.

Los cuales pueden ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que creyesen convenientes los vecinos de este distrito.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la cobran-

za de la contribución territorial y pecuaria, así como también la urbana, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros, que ésta tendrá lugar los días 6 y 7 de Febrero próximo venidero, correspondiente al tercer trimestre.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los mismos.

Guijosa 31 de Enero de 1895.—El Alcalde.—P. O.—
Modesto Barahona. —442

MUDUEX.

Por dimisión del que ha venido desempeñándola por espacio de diez años próximamente, se halla vacante la plaza de facultativo municipal de esta villa, dotada con el sueldo de 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las personas que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que el presente se publique en el periódico oficial de esta provincia; pasados, se proveerá.

Muduex 3 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Simón Valentín. —444

SETILES.

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento de este distrito, Jerónimo Lopez Vazquez, y que en Abril del año anterior residió en Matamoros (Vizcaya,) núm. 40, casa de Anastasio Saenz, se le cita por medio del presente, á fin de que el día 10 del próximo Febrero, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados; en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.

Setiles 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Julian Clemente.—P. S. M.—Pio Borque, Secretario. —445

ARMUÑA.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de este distrito, perteneciente al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días 20 y 21 del mes actual, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que suprimido el periodo decenal, los recibos que en dicho día no se hayan hecho efectivos, se entregarán en la Administración para que lo haga el Agente ejecutivo.

Armuña 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —415

ABANADES.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del tercer trimestre del actual año económico de este distrito municipal, estará abierta en la Casa Consistorial del mismo, desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días 19, 20 y 21 del corriente mes de Febrero.

Abanades 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Roman Romo. —417

TORRECUADRADA DE VALLES.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del ejercicio de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los que se crean con el derecho á examinarle y deseen entablar las reclamaciones que en justicia sean pertinentes, lo puedan hacer en el plazo de quince días, y pasados que sean no se admitirá ninguna.

TorreCuadrada de Valles 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Feliciano Camacho.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario. —419

ABLANQUE.

Los días 22, 23 y 24 del próximo mes de Febrero, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala de Ayuntamiento la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial, correspondientes á este pueblo en el tercer trimestre del corriente año económico, sin ampliación de periodo decenal.

Ablanque 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Abanades. —423

EL CARDOSO.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, las cuentas municipales de estos propios, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94 y su periodo de ampliación, á fin de que se hagan por los vecinos de esta villa las reclamaciones que tengan por conveniente si á ellas hubiere lugar, pues pasado dicho lapso de tiempo, no se oirá ninguna.

Asimismo se halla de manifiesto el presupuesto ordinario de 1895 á 96, al mismo objeto y por el propio tiempo, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

El Cardoso 29 de Enero de 1895.—El Alcalde, Fernando Martín,—El Secretario, José de la Cruz Sanz. —421

PADILLA DEL DUCADO.

La recaudación por contribución territorial, á cargo de este Ayuntamiento, estará abierta en la Sala Consistorial en los días 18, 19 y 20 del actual, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Padilla del Ducado 1.º de Febrero de 1895.—El Alcalde, Julián Martínez. —436

CANREDONDO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1893-94, para que, en el tiempo prefijado, puedan ser examinadas por las personas que lo crean conveniente y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Canredondo 2 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Genaro Lopez. —437

Hallándose en poder del recaudador D. Mauricio Fuente los recibos de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, se llevará á efecto la cobranza los días 12, 13 y 14 del próximo mes de Febrero, de nueve de la mañana á tres de la tarde, advirtiéndose que el periodo decenal que marca la instrucción de 12 de Mayo de 1888, ha desaparecido por orden del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Canredondo 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Genaro Lopez. —438

HORTEZUELA DE OCEN.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del corriente ejercicio pertenecientes á territorial, industrial y urbana de este distrito municipal, tendrá lugar en los días 17 y 18 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento. Lo que se ha

ce saber para que los contribuyentes acudan á satisfacer sus cuotas en tiempo oportuno, advirtiéndolo á los contribuyentes que por hoy no se concede el periodo decenal, pero sí pueden hacer los pagos hasta el 28 del propio mes sin recargos de ningún género.

Hortezuela de Océn 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Morales. —439

ALUSTANTE.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1895-96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Febrero próximo, previas formalidades en cuanto afecta á la inscripción de los documentos oficiales y particulares en el registro de la propiedad del partido en donde radiquen las fincas y justificación de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda pública.

Alustante 31 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Lorente. —441

CORCOLES.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del término de ocho días, relaciones de alta ó baja, á fin de que la Junta pericial de este distrito las tenga en cuenta al formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento para el año económico de 1895-96.

Córcoles 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Cipriano Martínez. —435

PIOZ.

La cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá efecto en la casa domicilio del señor Alcalde durante los días 16 y 17 de Febrero próximo venidero y horas de nueve de la mañana á las tres de la tarde, y con periodo decenal sin recargo alguno, desde el 18 al 27 ambos inclusive de dicho mes, en el mismo local y horas citadas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que los contribuyentes satisfagan sus cuotas.

Pioz 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. —397

COGOLLOR.

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial, urbana é industrial, tendrá lugar en los días 19 y 20 del próximo Febrero en la Secretaría de este Ayuntamiento; lo que se hace saber para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas en tiempo oportuno; advirtiéndolo á los contribuyentes que no se concede periodo decenal según órdenes superiores.

Cogollor 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Santos.—D. S. O.—El Secretario, Julián de Nicolás. —396

BUJALARO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días 21 y 22 de Febrero próximo, durante las horas que previene la instrucción y á cargo de la persona nombrada al efecto.

Bujaloro 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Frutos Benito. —393

LA HUERCE.

Los contribuyentes de este distrito municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, urbana y ganadería, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja requisitadas en forma, en término de quince días de como el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que causen sus efectos en el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1895 96, no siendo después admisibles.

La Huerce 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Andrés Menendez.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por anuncio en el sitio de costumbre para su examen y oír reclamaciones por término de quince días, contados desde que el presente se vea inserto en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1893-94.

El presupuesto adicional refundido de 1894-95.

El presupuesto municipal ordinario de 1895-96.

Pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones.

La Huerce 30 de Enero de 1895.—Andrés Menendez. —434

LORANCA DE TAJUÑA.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del actual año económico por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana y también de industrial de esta villa, tendrá lugar durante los días 12, 13 y 14 del mes actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en el piso bajo de la casa núm. 9 de la calle Mayor de esta población.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndose además que no hay periodo decenal en el mes siguiente.

Loranca de Tajuña 2 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —447

VILLACORZA.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial y urbana de este distrito y corriente año económico, tendrá lugar los días 14 y 15 del mes próximo de Febrero desde las once de la mañana á las dos de su tarde en la Casa consistorial, la cual se halla á cargo de D. Juan Lopez, nombrado por el Ayuntamiento.

Villacorza 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Domingo Garrido. —448

ALBORECA.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial y subsidio industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico que está á cargo del recaudador D. Juan Lopez Gonzalo nombrado por este Ayuntamiento, tendrá lugar los días 6 y 7 de Febrero próximo.

Alboreca 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ecequiel Mayor.

ALCUNEZA y su agregado MOJARES.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial del tercer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar por el recaudador nombrado por la Corporación D. Juan Lopez Gonzalo, los

días 6 y 7 de Febrero próximo, en la Casa de Ayuntamiento, donde los contribuyentes acudirán á satisfacer sus cuotas.

Alcuneza 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Sotero Cabrera.

VALDARACHAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas de propios de 1893 á 94.

El presupuesto adicional de 1894 á 95.

Durante el plazo señalado pueden interponerse cuantas reclamaciones crean convenientes, pasado no serán admitidas.

Valdarachas 3 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Deroteo Sanchez. —453

CARABIAS.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial y urbana del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 8 y 9 del actual, en el local que se ha venido efectuando, y á cargo del Recaudador nombrado por esta Corporación D. Juan Lopez Gonzalo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

Carabias 2 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Hilario de la Torre. —454

FUENSAVIÑAN.

En los días 22 y 23 del actual tendrá lugar la cobranza de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio económico.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Fuensaviñan 4 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Bafael Medina. —455

MANDAYONA.

La recaudación de las contribuciones territorial, urbana é industrial, correspondiente á este distrito y tercer trimestre del actual año económico, se abrirá desde el día 15 al 17 del mes actual en el Ayuntamiento, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en cuyos días pueden los contribuyentes satisfacer sus cuotas antes de incurrir en los recargos de Instrucción.

Mandayona 2 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Florencio Paredes.—P. S. M.—Vicente Sanz. —456

FUENTENOVILLA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, se verificará en esta localidad en los días del 22 al 26 del corriente, advirtiendo que no hay período decenal.

Fuentenovilla 4 de Febrero de 1895.—E. A. C., Ricardo Olmedo Cortijo. —449

ALMONACID DE ZORITA.

En los días 7, 8 y 9 del corriente mes, estará abierta la recaudación del tercer trimestre de 1894 á 95, de las contribuciones de territorial, urbana é industrial de esta villa, en las Casas consistoriales, de nueve á doce de la mañana, y de dos á cinco de la tarde; lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de la misma.

Asimismo se hace saber que del 1.º al 10 de Marzo

continuará abierta la recaudación del 2.º período.

Almonacid de Zorita 3 de Febrero de 1895.—El Recaudador, por el Ayuntamiento, Jesús Gumiel. —450

VILLANUEVA DE GORMAZ (Soria).

Por traslación del que la desempeñaba al pueblo de Valdanzo, se halla vacante el partido de medicina y cirugía de este pueblo y su anejo Vildé, que dista de la matriz tres kilómetros de buen camino, y próximos á la vía férrea, con la dotación anual de 300 fanegas, mitad trigo y mitad centeno, que producen las igualas de los vecinos pudientes de ambos pueblos, 100 pesetas por la asistencia de familias pobres, casa libre y derechos como un vecino.

Los aspirantes que se crean aptos, pueden presentar sus instancias á esta Alcaldía dentro del mes actual.

Villanueva de Gormaz 2 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Eugenio Gonzalo. —451

SANTIUSTE.

La recaudación de contribuciones de este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar los días 17 y 18 del corriente mes y hora de las diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la Casa consistorial.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes, tanto del pueblo cuanto forasteros, advirtiendo que no hay más término.

Santiuste 3 de Febrero de 1895.—P. O.—El Secretario, Miguel Gutierrez. —452

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA

Don Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenada Facunda del Horno Pastor, en la causa que se ha seguido por sustracción de patatas y aceite, se anuncia el remate de los bienes siguientes:

Una tinaja de caber arroba y media, tasada en 2 pesetas.

Un baul con cerradura, pintado, en 2'50 id.

Un banco con una tabla y cuatro patas, en 1 id.

Fincas en la villa y término de Ciruelas.

Una casa en la calle de los Hidalgos, dividida con la de Fernando Aguado, se compone de diferentes habitaciones; linda por la derecha entrando cuadra de Anselmo Paniagua é izquierda la de Fernando Aguado, tasada en 250 pesetas.

Una viña en los Navajuelos, de una fanega, con 400 cepas; linda Saliente otra de Bernardino Redondo, en 150 id.

Una tierra de una fanega en la Viña blanca; que linda Saliente y Mediodía otra de Saturnino Redondo, en 100 id.

Y otra tierra en los Poyatos, de una fanega; que linda al Saliente con otra de Saturnino Redondo, en 100 id.

Total 605'50 pesetas.

La subasta de los expresados bienes se verificará en este Juzgado el día 14 de Febrero próximo á las once de su mañana, debiendo advertir que no hay titulación de aquellas, cuyo requisito queda á cargo del comprador y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Guadalajara á 31 de Enero de 1895.—Domingo Divar.—El Actuario, Eugenio Díez. —429

BRIHUEGA.

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez de este partido, dictada en el expediente que se sigue para cobrar las costas á que fueron condenados Juan Alfayo García y otro, se sacan á primera pública y judicial subasta los siguientes bienes embargados al Juan:

Una sartén, tasada en 1 peseta.

Tres pucheros y dos cazuelas, en 0'37 id.

Un cazo pequeño, en 0'75 id.

La tercera parte de una casa en Valfermoso de Tajuña y su calle de Salsipuedes, no consta el número, en 75 id.

Fincas en término de Valfermoso de Tajuña.

Una tierra de regadío de seis áreas, el sitio entre aguas, en 22 pesetas.

Otra en los Comaneles, de secano, con 33 áreas, en 8 idem.

Otra en el Valecillo, de 6 áreas, en 2 id.

Otra en el Horcajo, de 18 áreas, en 12 id.

Otra en la Noguera de Dovon, de 33 áreas, en 12 id.

Otra en los Dusedos, de 6 áreas, en 1 id.

Otra en la Cuesta de las Nogueras, de 6 áreas, en 4 idem.

Otra en la Haza, de 11 áreas, en 2 id.

Otra en el camino de la madre, de 9 áreas, en 3 id.

Un olivar encima del Val, de 12 áreas, en 15 id.

Otro en la Cruz de Fuen Rey, de 18 áreas, en 25 id.

Otro en el Barranco Hende, de 18 áreas, en 12 id.

Total 195'12 pesetas.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valfermoso de Tajuña, el día 20 de Febrero próximo á las once de la mañana, advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en ella se ha de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se intenten rematar, y la cédula personal exhibirla el postor y que no hay títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Brihuega 30 de Enero de 1895.—V.º B.º—Luis de Adriaensens.—Remigio Machicado. —386

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 50 pesetas que la Audiencia provincial de Guadalajara impuso al jurado Valentin Gil Romo, vecino de Cifuentes, por su falta de asistencia al juicio oral que se celebró en 22 de Octubre último, he acordado se proceda á la segunda subasta de la casa embargada al Valentin y que se detalla en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 4, correspondiente al 9 de Enero próximo pasado.

La subasta tendrá lugar el día 22 del actual á las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Cifuentes, y se advierte que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, habiéndose rebajado el 25 por 100 de ésta en razón á ser el segundo remate, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 1.º de Febrero de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —426

MOLINA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Francisco Sanz Establés, vecino de Cubillejo de la Sierra, en causa seguida contra el mismo por robo de dos cerdos, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo por ser tercero, las siguientes fincas embargadas á dicho Juan, sitas en el expresado pueblo:

Una casa en la calle de la Plaza, señalada con el número 24, mide de frente ocho metros por ocho de fondo; linda por derecha otra de María Sanz, izquierda otra de Santiago Vazquez y espalda la misma, testera la calle pública, tasada en 875 pesetas.

Un pajar en las eras del Pino, que mide cuatro metros de ancho por diez de largo; linda testera las eras, derecha otro pajar de Venancio Gomez, izquierda Eugenio Heredia y espalda Victoriano Gimenez, en 127 idem.

Cuyo remate tendrá lugar el día 23 del actual á las once de la mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente el 10 por 100 en efectivo del valor de las fincas y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las indicadas fincas sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina á 1.º de Febrero de 1895.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—José Lopez. —427

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Martinez Ortiz, vecino de El Villar de Cobeta, en causa seguida contra el mismo y otros por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles embargados al Martinez, cuya descripción, cabida, situación, linderos y tasación, constan en el periódico oficial de esta provincia número 137, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1894.

El remate tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de El Villar de Cobeta, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trata de adquirir, y que las expresadas fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Enero de 1895.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—Ignacio Antón. —387

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Constantino Miguel Sanz Marco, vecino de Campillo de Dueñas, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles embargados á dicho procesado, cuya descripción, cabida, linderos y tasación, constan en el periódico oficial núm. 105, correspondiente al día 1.º de Septiembre de 1893.

El remate tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Campillo de Dueñas, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Enero de 1895.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—Ignacio Antón. —388